

EX-2020-12061167

APN-ATMEN#MPyT



ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Mendoza, 19 de Febrero 2020.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en este acto por el **Secretario General**, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; el **Tesorero**, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza** y por la **Federación Argentina de Cámaras de Farmacia Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507** y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza** Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578 y Henin Mauricio DNI 23.481.038.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN: -----

PRIMERA: Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula Décima del Acta Acuerdo Paritario abril 2019 "Expediente N°2019-48970335" del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de Mendoza.-----

SEGUNDA: Las partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- Cuarenta y dos por ciento (42%) para el período de Enero 2020.
- Cuarenta y seis por ciento (46%) para el mes de Febrero 2020.

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

Jorge A. Quiroga
DNI 16.456.507

RICARDO AIZCORBE
DNI 10036578

MAURICIO HENIN
DNI 23481038



Sobre los básicos consolidados en el mes de Abril 2019, los incrementos referidos entrarán en vigencia a partir del día primero de Enero 2020 independientemente de su homologación.-----

TERCERA: Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Abril 2019, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Enero 2020" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento.-----

CUARTA: Las partes acuerdan otorgar una Suma No Remunerativa por mayor responsabilidad profesional, dicho incremento queda sujeto al art. Noveno del presente acuerdo:

| FARMACÉUTICO | ENERO | FEBRERO |
|--------------|-------------|-------------|
| Dir. Técnico | \$10.209,24 | \$10.889,86 |
| Adscripto | \$6.125,55 | \$6.533,92 |

QUINTA: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos perciban una recompensación salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc.-----

ARIOS ALBERTO AMAYA
 SECC. GENERAL
 ADEF
 CUIL 20-1715140-4

SIXTO RAÚL MOYANO
 TRESORERO
 ADEF
 CUIL 23-2344200-7
 Jorge A Quiroga
 DNI 16.456.507

Miguelo Dizlonge
 10036578

Mauricio Heredia
 DNI 23441038



SEPTIMA: Las partes acuerdan que las cifras otorgadas por el Decreto N° 14/20 "Incremento Solidario", otorgadas para los periodos del mes de Enero 2020, pesos Tres mil con 00/100, (\$3.000,00) y Febrero 2020, pesos Cuatro mil con 00/100, (\$4.000,00), se liquiden según lo indica el decreto nacional. Anexa en la presente escala.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos Seiscientos cincuenta con 00/100 (\$650,00) desde Enero 2020 hasta el mes de Marzo 2020, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al art. Noveno del presente acuerdo.-----

NOVENA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.-----

DECIMA: Cláusula revisión salarial: Las partes se comprometen a continuar con la revisión salarial de todos los trabajadores, teniendo en cuenta el índice de inflación (IPC) que proporcione el INDEC y se recompondrá el salario conforme a la variación.-----

DECIMA PRIMERA: Toda interpretación del presente acuerdo deba ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUL 20-17151498-4

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUL 20-11844500-7

Jorge A. Quiroga
DNI 16.456.507

Waltero Rizoarse
10036578

Mauricio Horacio
DNI 23481038




Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza.-----


SIXTO RAÚL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7
Jorge A. Quiroga
DNI. 16.456.507


FERNANDO DI ZIO
10036578


MAURICIO HEVIA
DNI 23481039


CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4



ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Güemes 350 San José Guaymallén Mendoza
ESCALA SALARIAL CCT N°429/05

Consultas al Teléfono 4326878/4314469
www.adefmendoza.com

VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2020

| <u>CATEGORÍAS</u> | <u>Básico Abril 2019</u> | <u>Adicional No Rem. Ene 20</u> | <u>Decreto 14/20 Enero 20</u> | <u>Adicional No Rem Feb 20</u> | <u>Decreto 14/20 Febrero 20</u> |
|---------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| CAT. INICIAL "A" | \$ 20.624,73 | \$ 8.662,39 | \$ 3.000,00 | \$ 9.487,38 | \$ 4.000,00 |
| CAT. INICIAL "B" | \$ 22.068,45 | \$ 9.268,75 | \$ 3.000,00 | \$ 10.151,49 | \$ 4.000,00 |
| CAJERO, PERF. Y ADMINIST. | \$ 22.856,32 | \$ 9.599,65 | \$ 3.000,00 | \$ 10.513,91 | \$ 4.000,00 |
| EMPL. DE FCIA | \$ 23.644,17 | \$ 9.930,55 | \$ 3.000,00 | \$ 10.876,32 | \$ 4.000,00 |
| EMPL. ESP. DE FCIA | \$ 28.111,55 | \$ 11.806,85 | \$ 3.000,00 | \$ 12.931,31 | \$ 4.000,00 |
| FARMACÉUTICO | \$ 30.739,13 | \$ 12.910,43 | \$ 3.000,00 | \$ 14.140,00 | \$ 4.000,00 |

| <u>ADICIONALES</u> | <u>abr-19</u> | <u>ene-20</u> | <u>feb-20</u> |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Adic. Título Farmacéutico | \$ 7.218,66 | \$ 7.218,66 | \$ 7.218,66 |
| Adic. Adscripción | \$ 6.393,67 | \$ 6.393,67 | \$ 6.393,67 |
| Adic. Bloqueo | \$ 15.468,55 | \$ 15.468,55 | \$ 15.468,55 |

| <u>No Remunerativo</u> | <u>ene-20</u> | <u>feb-20</u> |
|------------------------|---------------|---------------|
| Director Técnico | \$ 10.209,24 | \$ 10.889,86 |
| Adscripto | \$ 6.125,55 | \$ 6.533,92 |

| <u>CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA</u> | | |
|------------------------------------|---------------|---------------|
| | <u>ene-20</u> | <u>feb-20</u> |
| Abril 2019 / Abril 2020 | \$ 650,00 | \$ 650,00 |

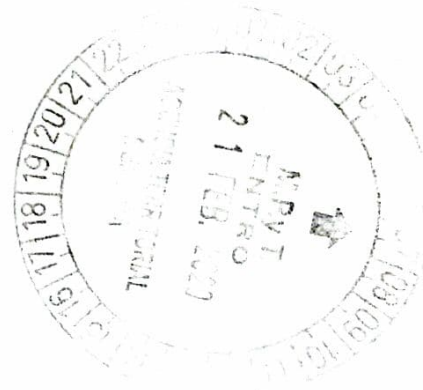
Jorge A. Quiroga
DNI. 16.456.507

Miguelo Di Zio
10036528

Mauricio Honza
DNI 23481038

SIXTO RAUL MOYANO
TESORERO
ADEF
CUIL 20-11844800-7

CARLOS ALBERTO AMAYA
SEC. GENERAL
ADEF
CUIL 20-17151498-4



EX-2020-17061167
APN-ATMEN#MPYT